

ANEXO 1 AL PROTOCOLO PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CIRCUITO INTERNO DEL PERMISO

Responsable. Lic. María Elena Bustos.

- Recepcionado el pedido vía mail a coviddiscapacidad@gmail.com, con la documentación requerida conforme protocolo.
- Se evalúa la conveniencia o no de su otorgamiento.
- **Se elabora planilla Excel a las personas que se encuentran responsables en COE, a los fines que este ultimo emita los correspondientes permisos.**
- **Una vez recibidos vía mail, por la Subsecretaria de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión, la misma remitirá a cada peticionante el correspondiente permiso de circulación.**

Dicho mail deberá contener la siguiente información: **“El Beneficiario del Permiso de Circulación, al momento de la efectiva circulación en la vía pública, deberá constar con Documento Nacional de Identidad, Certificado de Discapacidad y Permiso de Circulación.- Dicho permiso de circulación, se otorgara hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y atento el in del mismo, se establece que la circulación debe efectuarse en el horario de 11hs. a 18 hs.-**

Se nexa modelos de Certificado único de discapacidad.